



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 153-R-UNICA-2020

Ica, 23 de Enero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 005-D/OGCT-UNICA-2020 del 3 de Enero de 2020, de la Directora de la Oficina General de Cooperación Técnica, quien remite la Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" y la Cooperación Universitaria "San Andrés" E.I.R.L.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, estando al inciso 59.13 del Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, es atribución del Consejo Universitario, celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad; en concordancia con el inciso 13) del Artículo 99° del Estatuto Universitario;

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", representada por su Rector Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, y de la otra parte, la Corporación Universitaria "San Andrés", debidamente representada por su Gerente General Sra. Elizabeth Mabel Espino Gutierrez, suscriben la Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" y la Cooperación Universitaria "San Andrés" E.I.R.L.;



Que, el objetivo de la presente Adenda es la modificación de la cláusula quinta: compromisos de las partes, artículo 5.2 de la UNICA, inciso 5.2.8, de la siguiente manera:

DICE:

5.2.8. En representación de LA UNICA los diplomas serán firmados por el Rector y por el Director del Centro de **Formación Continua- CENFORC**, y por LA CORPORACIÓN serán firmados por su **Gerente General**.

DEBE DECIR:

5.2.8. En representación de LA UNICA los diplomas serán firmados por el Rector y por el Director del Centro de **Producción de Bienes y Prestación de Servicios: Centro de Idiomas**, de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 23 de Enero de 2020 en uso de atribuciones acordó por unanimidad: aprobar la Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" y la Cooperación Universitaria "San Andrés" E.I.R.L.

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión ordinaria de fecha 23 de Enero de 2020* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción de la ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" Y LA COOPERACIÓN UNIVERSITARIA "SAN ANDRÉS" E.I.R.L. y que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Handwritten signature of Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Handwritten signature of Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Handwritten signature of Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL